



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 01-2024-MDH.**

Huipoca, 12 de enero del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 01-2024-MDH/CM de fecha 11 de enero del 2024 mediante acuerdo número uno (01) de Concejo Municipal, con el INFORME N.º 001-2024-MDH-OAT de fecha 10 de enero del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establecen que; Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por mandato del artículo 195º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo. Organizar reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Estado, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecido por ley.

Que, en los artículos 26º y 28º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Que, conforme a la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de los Servicios Públicos Locales. La organización debe ser diseñada para obtener de la mejor manera posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13º del Texto único Ordenado de la ley de Tributación Municipal D.S N.º 156-2004-EF, las municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial.

Que, con el Informe N.º 001-2024-MDH-OAT de fecha 10 de enero del 2024, presentado por el C.P.C Lenin Regulo Laureano Limache – Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, quien de acuerdo al impuesto predial es periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La recaudación administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Artículo 8º y 13º Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal).

Que, con visto de favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, da pasar a sesión de concejo para su debida aprobación de la Ordenanza Municipal.

Que, estando en la Acta 1ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LOS TRAMOS DE AUTOVALUO, ESTABLECE EL IMPUESTO MÍNIMO Y FIJA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Escala Progresiva Acumulativa conforme la Unidad Impositiva Tributaria del periodo 2023, para el cálculo del impuesto predial.

TRAMOS		ALICUOTA %
77250.00		0.2%
Mas de 77250.00	309000.00	0.6%
Mas de 309000.00	a más	1.0%

**ARTICULO SEGUNDO. – FIJAR**, para el ejercicio 2023 el importe mínimo a pagar de 0.6% de la UIT vigente para el presente año, de conformidad con el artículo 1º del D.S. N.º 398-2021-EF y el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N.º 156-2004-EF, equivalente a la suma de S/. 30.90 (Treinta con 90/100 soles), por concepto del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, según la siguiente escala.

TRAMO DE AUTOVALUO	ALICUOTA
UIT = 5,150.00	%
HATA 15 UIT	0.2%
MAS DE 15 UIT Y HASTA 60 UIT	0.6%
MAS DE 60 UIT	1.0%

**ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR**, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio 2023 serán de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al contado	Fecha de vencimiento.
CUOTA ANUAL	29 de febrero del 2024.

Pago trimestral fraccionado	Fecha de vencimiento.
Primera cuota	29 de febrero del 2024.
Segunda cuota	31 de mayo del 2024.
Tercera cuota	29 de agosto del 2024.
Cuarta cuota	30 de noviembre del 2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y sus Unidades que lo conforman y disponer las acciones para la difusión y publicación en el portal institucional conforme a Ley.

Dado en la Municipalidad Distrital de Huipoca, el 12 de enero del 2024,

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA  
  
-----  
**Tovar Espingza Chávez**  
ALCALDE